

DECRETO N° 0850
NEUQUEN, 13 JUN 1989

V I S T O:

El Expediente n° 5958-F° 147-Año 1988 en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 3 y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante sentencia de Primera Instancia al Señor Juan C. Jauregui al pago de una multa de \$ 1.400 (20 módulos) más las costas, por violación a las normas de Las Obras y Demoliciones prevista en el artículo 87° de la Ordenanza 3149/86 (Acta de Inspección N° 2128);

Que a fs. 5 y 6 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 8 se expide la Dirección General de Asuntos Legales, / mediante Dictamen n° 191/89 manifestando que no habiendo el recurrente ofrecido prueba y no existiendo motivo alguno que enerve el acta de fs. 1, el Asesor opina que debe confirmarse la sentencia recaída en autos, procedimiento / que aconseja al Departamento Ejecutivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor ----- Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente N°5958-F°147-Año // 1988, en cuanto condena al Señor JUAN C. JAUREGUI al pago de una multa de 20 módulos más las costas, de fecha 06 de Abril de 1989, en un todo de acuerdo / a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al ----- interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Registrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-



[Handwritten Signature]
Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ACUÑA

e